

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00611 - 00

Previo a resolverse sobre la cesión de los derechos garantizados (f. 51-84), se requiere a los interesados para que se presten a acreditar la inscripción del formulario de modificación en el Registro de Garantías Mobiliarias (art. 2.2.2.4.1.23. D. 1074 de 2015) en el que conste los respectivos datos. De igual forma, se le informa que, será la apoderada del acreedor garantizado quien deba allegar dicha cesión, desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados – Sirna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d33ccea432441b3b591dd420c0d778bd228e50872034d6a44b8552c25a3
9054**

Documento generado en 06/08/2021 04:49:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**